

INFORMACIÓN SOBRE NORMAS DE DISCIPLINA

ATENCIÓN: escribir todo en mayúsculas sobre todo el email.

DATOS DEL ALUMNO/A	
CICLO/GRUPO	
NOMBRE Y APELLIDOS	
EMAIL	

En caso de **MENOR DE EDAD**, para recibir información sobre amonestaciones de disciplina. cumplimentar mínimo un email donde se desea recibir dicha información.

DATOS DEL PADRE O TUTOR LEGAL	
NOMBRE Y APELLIDOS	
EMAIL	
DATOS DE LA MADRE O TUTORA LEGAL	
NOMBRE Y APELLIDOS	
EMAIL	

Este documento recoge las **NORMAS BÁSICAS DE DISCIPLINA DEL CENTRO**, ejemplos de faltas leves, graves y muy graves, baremos aplicables y medidas disciplinarias correspondientes. El objetivo es informar al alumno/a y a su padre, madre o tutor/a.

FALTAS LEVES

Son infracciones menores de las normas de convivencia que, por su entidad, **no alcanzan la consideración de falta grave ni muy grave**. Ejemplos típicos incluyen:

- Incumplimientos puntuales de normas del centro.
- Actitudes poco respetuosas sin consecuencias graves.
- Conductas que no perturban significativamente la actividad escolar.

FALTAS GRAVES

Estas afectan de forma más seria la convivencia y el funcionamiento del centro. Incluyen:

- Reiteradas faltas de puntualidad o asistencia injustificada.
- Conductas que dificultan el estudio de otros compañeros.
- Actos de indisciplina o desconsideración hacia miembros de la comunidad educativa.

- Daños a instalaciones o materiales del centro.
- Participación en riñas, difusión de imágenes que afecten la imagen personal de otros, o incumplimiento de medidas correctoras impuestas por faltas leves.
- Reiteración de faltas leves en el mismo trimestre.

FALTAS MUY GRAVES

Son conductas que atentan gravemente contra la convivencia, la integridad o los derechos de los miembros de la comunidad educativa. Incluyen:

- Insultos, amenazas o actitudes desafiantes hacia el personal del centro.
- Acoso físico o moral.
- Violencia, discriminación, humillaciones o difusión de contenido vejatorio.
- Daños graves intencionados a instalaciones o pertenencias.
- Suplantación de identidad, falsificación de documentos académicos.
- Introducción o comercio de sustancias peligrosas.
- Acceso indebido a documentos o servidores del centro.
- Reiteración de faltas graves en el mismo trimestre.

REGISTRO/COMUNICACIÓN

El profesor/a las registrará todas las faltas de disciplina en la WEB FAMILIA, en el caso de faltas graves o muy graves además habrá comunicación telefónica.

BAREMO

FALTAS LEVES: Cada 5 *faltas* se considerará como 1 *grave*. La comisión de convivencia trabajará en **medidas de abordaje**, para orientar al alumnado, con el fin de mejorar el comportamiento.

FALTAS GRAVES:

POSIBLE MEDIDA	APERTURA DE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO	Nº DE AMONESTACIONES
Suspensión al derecho de asistencia 7 – 10 días	SI	3
Suspensión al derecho de asistencia 10 – 15 días	SI	5
Suspensión al derecho de asistencia 15 – 30 días	SI	A partir de 5

En la apertura del expediente disciplinario por falta grave, se considerará aplicar un **procedimiento conciliador**, con el fin de reconducir el comportamiento del alumno/a. Esta medida la valorará Dirección de Estudios junto con la Comisión de Convivencia y Orientación. El alumno/a o familia podrá acogerse a este procedimiento conciliador **solo una vez** durante el curso lectivo, una vez consumido, si hubiese otra apertura de expediente disciplinario, se llevará a término con la medida correspondiente según los hechos.

PROCEDIMIENTO CONCILIADOR: consistirá en asistir al centro en un periodo de 4 a 6 días al centro en horario no lectivo, en un periodo de una, dos o tres semanas.

FALTAS MUY GRAVES: Se procederá con inmediatez, con una **medida cautelar de suspensión al derecho de asistencia entre 2 y 5 días**, al mismo tiempo se abrirá expediente disciplinario, el cual dictará la medida de disciplina.

FIRMA DEL ALUMNO

FIRMA DEL PADRE/MADRE TUTOR/A

En Orihuela a _____ de _____ del 20__